

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO  
ALCALDIA MUNICIPAL

San Pablo, 12 de mayo de 2017.

DECRETO EXENTO N° 1277

VISTOS

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones .
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 344 , de fecha 06 de diciembre de 2016, donde asume como Alcalde de la Comuna de San Pablo, don Juan Carlos Soto CauCau.
- 3.- Acta de Sesión Constitutiva e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06 de diciembre de 2016.-
- 4.- Decreto Exento N°1154, de fecha 28.04.17, que nombra Secretario Municipal ( s).
- 5.- Decreto Exento N° 181 de fecha 26.01.2017, donde se establece calendario de fecha venta alcohol en la Comuna de San Pablo.

**DECRETO**

**AUTORIZASE**, a la **JUNTA DE VECINOS N° 4 LA POZA** , representada por su presidente don **ARTEMIO VERA SEPULVEDA** , Cedula de Identidad N° para que dicha institución realice un **BENEFICIO BAILABLE** , a contar de las 20:00 hrs, del día 20 de mayo , hasta las 04:00 del día 21 de mayo, en sede comunitaria del sector, de acuerdo a solicitud adjunta.

2.- Se autoriza dicho beneficio con **Venta de Bebidas Alcohólicas**, en forma moderada, de acuerdo a Decreto Exento N° 181 de fecha 26.01.2017.

3.- **DEJASE**, establecido que dicho permiso es **SIN VENTA DE COMESTIBLE**, y será responsabilidad exclusiva de la institución en caso de venta, a menos que cuenten con la respectiva autorización del Depto. De Higiene Ambiental de Osorno, siendo fiscalizada en terreno , por dicho servicio.

4.- **PAGUESE**, impuesto municipal, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE , REGISTRESE Y ARCHIVESE.



JOSE ALBERTO MOREIRA RUIZ  
SECRETARIO MUNICIPAL ( S)



JUAN CARLOS SOTO CAUCAU  
ALCALDE COMUNA DE SAN PABLO

JGSC/JAMR/msm  
DISTRIBUCION

- Depto. De Rentas y Patentes ( 2)
- Ley de Transparencia
- Oficina de partes

